



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

94**MADRID NÚMERO 33**

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 1.047 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 22 de febrero de 2013, cuyo fallo literalmente es el siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda planteada por “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, frente a don Arley Ramiro Echeverry Carmona, declaro haber lugar a la misma y, en su virtud, condeno al demandado a abonar a la actora 20.522,50 euros en concepto de principal, más los intereses moratorios pactados hasta el día del completo pago de la suma adeudada, y expresa condena en costas atendido el criterio objetivo del vencimiento.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencial de don Arley Ramiro Echeverry Carmona, por diligencia de fecha 11 de junio de 2013 el magistrado-juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2013.—La secretaria (firmado).

(02/4.626/13)

